CONVENIO GENERAL DE COORDINACION Y DE TRABAJO INTERINSTITUCIONAL EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y SEGURIDAD VIAL ALREDEDOR DE ENTORNOS ESCOLARES, ASÍ COMO DE AQUELLOS OTROS ESPACIOS PÚBLICOS QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS SE INCLUYAN EN LOS POLÍGONOS DE INFLUENCIA PREVIAMENTE DETERMINADOS DENTRO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DE LOS MUNICIPIOS DE COLIMA Y VILLA DE ÁLVAREZ, RESPECTIVAMENTE, CON EL OBJETO DE CONJUNTAR ACCIONES Y PROYECTOS QUE CONTRIBUYAN A REDUCIR LAS MUERTES Y LESIONES GRAVES DE POBLACIÓN INFANTIL; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE COLIMA, LIC. JOSÉ IGNACIO PERALTA SÁNCHEZ; ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL LIC. MANUEL AHUMADA DE LA MADRID, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, Y EL PROF. JAIME FLORES MERLO, SECRETARIO DE EDUCACIÓN; Y POR OTRA PARTE LOS AYUNTAMIENTOS CONSTITUCIONALES DE LOS MUNCIPIOS DE COLIMA Y VILLA DE ÁLVAREZ, RESPECTIVAMENTE, REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES, EL C.P. LEONCIO ALFONSO MORÁN SÁNCHEZ POR EL MUNICIPIO DE COLIMA Y EL C. FELIPE CRUZ CALVARIO POR EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, QUIENES SE ENCUENTRAN ASISTIDOS POR SUS SINDICOS C. GLENDA YAZMÍN OCHOA Y MTRA. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMAN Y POR SUS SECRETARIOS GENERALES LICDA. ESMERALDA CÁRDENAS SÁNCHEZ Y LICDA. MONICA LIZETTE GUTIERREZ MENDOZA, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ "LOS AYUNTAMIENTOS", Y CUANDO ACTUEN DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES

ANTECEDENTES

I. QUE TRAS LA APROBACIÓN DE LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, SE INCLUYEN 17 OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE QUE INCIDEN EN LAS CAUSAS ESTRUCTURALES DE LA POBREZA, COMBATEN LAS DESIGUALDADES Y GENERAN OPORTUNIDADES PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN EN UN MARCO DE DESARROLLO SOSTENIBLE; DERIVANDO EL OBJETIVO 3. GARANTIZAR UNA VIDA SANA Y PROMOVER EL BIENESTAR PARA TODOS EN TODAS LAS EDADES Y EL OBJETIVO 11. LOGRAR QUE LAS CIUDADES Y LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS SEAN INCLUSIVOS, SEGUROS, RESILIENTES Y SOSTENIBLES.

II. QUE EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2016–2021, ESTABLECE DENTRO DEL EJE TRANSVERSAL III. COLIMA SUSTENTABLE, LA META 5. UBICAR A COLIMA ENTRE LOS PRIMEROS CINCO LUGARES DEL PAÍS POR SU MODELO DE

MOVILIDAD, DE DONDE SE ORIGINA LA LÍNEA DE POLÍTICA 5. CONTAR CON UN SISTEMA DE MOVILIDAD URBANA SUSTENTABLE, SEGURO,CONFIABLE Y CONECTADO, DEL CUAL SE CITA EL OBJETIVO VI.5.1 PROMOVER QUE LOS HABITANTES Y VISITANTES DE COLIMA SE MUEVAN LIBREMENTE DE FORMA SEGURA, INCUYENTE, ACCESIBLE, ÁGIL EN DIFERENTES MODOS DE TRANSPORTE, QUE HAGA QUE LAS PERSONAS TENGAN UNA MEJOR EXPERIENCIA DE VIAJE, DERIVAN LAS ESTRATEGIAS VI.5.1.1 EQUILIBRAR EL REPARTO MODAL DE LAS CIUDADES, PRIVILEGIANDO LA MOVILIDAD PEATONAL, CICLISTA Y DE TRANSPORTE URBANO CON CRITERIOS DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL, SEGURIDAD Y EFICIENCIA ENERGÉTICA Y VI.5.1.2 REDUCIR LA INCIDENCIA DE LESIONES POR INCIDENTES VIALES.

EN EL MARCO DE LA LEGISLACIÓN ESTATAL Y MUNICIPAL VIGENTE, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "LOS AYUNTAMIENTOS", HAN DECIDIDO COORDINAR SUS ESFUERZOS PARA CONSOLIDAR ACCIONES Y PROYECTOS DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y SEGURIDAD VIAL ALREDEDOR DE ENTORNOS ESCOLARES, ASÍ COMO DE AQUELLOS OTROS ESPACIOS PÚBLICOS QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS SE INCLUYAN EN LOS POLÍGONOS DE INFLUENCIA PREVIAMENTE DETERMINADOS DENTRO DE LA ZONA CONURBADA COLIMA-VILLA DE ÁLVAREZ, ASÍ COMO LA NECESIDAD DE PROMOVER E INCORPORAR LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL EN ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A REDUCIR LAS MUERTES Y LESIONES GRAVES DE POBLACIÓN INFANTIL.

DECLARACIONES

I. DECLARA **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** POR CONDUCTO DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE COLIMA QUE:

I.1. ES UN ESTADO LIBRE Y SOBERANO, QUE FORMA PARTE DE LA FEDERACIÓN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 40 Y 43 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 15 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA.

I.2. EL **GOBERNADOR DEL ESTADO DE COLIMA, LIC. JOSÉ IGNACIO PERALTA SÁNCHEZ**, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO GENERAL DE COORDINACION Y DE TRABAJO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 58 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, ASÍ, COMO POR LOS ARTÍCULOS 2 Y 8 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA; Y 3 DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE COLIMA, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

I.3. QUE LAS SECRETARÍAS DE MOVILIDAD Y EDUCACIÓN SON DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE COLIMA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 60, 61 y 66 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA.

I.4. EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD SUSCRIBE EL PRESENTE CONVENIO GENERAL DE COORDINACION Y DE TRABAJO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA.

I.5. EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN SUSCRIBE EL PRESENTE CONVENIO GENERAL DE COORDINACION Y DE TRABAJO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 30 FRACCIONES VII Y XIV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA; ASÍ COMO 4 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL ESTADO DE COLIMA, LE CORRESPONDE DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL ESTADO EN MATERIA EDUCATIVA.

I.6. EL **TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE MOVILIDAD NO MOTORIZADA** DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"LA DIRECCIÓN"** SUSCRIBE EL PRESENTE CONVENIO GENERAL DE COORDINACION Y DE TRABAJO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO.

I.7. PARA LOS FINES DEL PRESENTE INSTRUMENTO SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN COMPLEJO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO 3ER. ANILLO PERIFÉRICO, ESQ. EJÉRCITO MEXICANO S/N. COLONIA EL DIEZMO. C.P. 28010, COLIMA, COLIMA, MÉXICO.

II. DECLARAN **"LOS AYUNTAMIENTOS"** QUE:

II.A. POR EL AYUNTAMIENTO DE COLIMA

II.A.1. QUE ES UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO INVESTIDA DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y QUE CONFORME AL ARTÍCULO 91, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EL AYUNTAMIENTO ES DEPOSITARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y CONSTITUYE LA PRIMERA INSTANCIA DE GOBIERNO, CON EL PROPÓSITO DE RECOGER Y ATENDER LAS NECESIDADES COLECTIVAS Y SOCIALES, ASÍ COMO PARA ARTICULAR Y PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL Y SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO. EN TANTO QUE EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL

ESTADO DE COLIMA, ESTABLECE QUE EL MUNICIPIO LIBRE ES UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO, BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, CONSTITUIDO POR UNA COMUNIDAD DE PERSONAS, ESTABLECIDA EN UN TERRITORIO DETERMINADO, CUYA FINALIDAD CONSISTE EN PROMOVER LA GESTIÓN DE SUS INTERESES, PROTEGER Y FOMENTAR LOS VALORES DE LA CONVIVENCIA LOCAL Y PRESTAR LOS SERVICIOS BÁSICOS QUE ÉSTA REQUIERA. QUE ESTARÁ DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERNO Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA. Y QUE ASIMISMO, TIENE LA POTESTAD PARA NORMAR DIRECTAMENTE LAS MATERIAS, FUNCIONES, PROCEDIMIENTOS Y SERVICIOS DE SU COMPETENCIA ASÍ COMO PARA ESTABLECER ÓRGANOS DE GOBIERNO PROPIOS, POR EL QUE SE RECONOCE LA HETEROGENEIDAD DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, LO QUE DEBERÁ REFLEJARSE EN SU AUTONOMÍA PARA CONDUCIRSE Y REALIZAR SUS ACCIONES DE GOBIERNO EN RELACIÓN A SUS CONDICIONES Y NECESIDADES. MIENTRAS QUE EL ARTÍCULO 3° DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA, ESTABLECE QUE CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO Y ADMINISTRADO POR UN AYUNTAMIENTO.

II.A.2. QUE SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS, QUE SE EJERCERÁN POR CONDUCTO DE LOS CABILDOS RESPECTIVOS, EL CELEBRAR CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON OTROS MUNICIPIOS, CON LA FEDERACIÓN, CON EL GOBIERNO DEL ESTADO O CON LOS PARTICULARES, SEGÚN SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN I, INCISO I), DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA. EN ESTE SENTIDO, LA APROBACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONSTA EN EL PUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 31 DE OCTUBRE DE 2018.

II.A.3. QUE EL **C.P. LEONCIO ALFONSO MORÁN SÁNCHEZ**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL,** ES EL EJECUTOR DE LAS DETERMINACIONES DEL CABILDO Y TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR A NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO Y EN LOS CASOS QUE LO AMERITEN CON AUTORIZACIÓN DEL CABILDO, TODOS LOS ACTOS JURÍDICOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL DESPACHO DE LOS NEGOCIOS ADMINISTRATIVOS Y LA EFICAZ PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN I, INCISO C) DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA, Y ARTÍCULO 180, FRACCIÓN I, INCISO C), DEL REGLAMENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE COLIMA. ACREDITA EN ESTE ACTO SU PERSONALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL, MEDIANTE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ, OTORGADA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO A

TRAVÉS DE SU CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE COLIMA, DE FECHA 12 DE JULIO 2018, Y MEDIANTE ACTA NO. 157 DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2018 CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DE SESIÓN SOLEMNE DEL H. CABILDO, POR EL QUE TOMA PROTESTA LEGAL AL CARGO

II.A.4. QUE LA **C. GLENDA YAZMÍN OCHOA** EN SU CARÁCTER DE **SÍNDICO**, TIENE ENTRE SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES LA DE PROCURACIÓN, DEFENSA, PROMOCIÓN Y REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE LOS INTERESES MUNICIPALES Y LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO EN LOS LITIGIOS EN QUE ÉSTE SEA PARTE Y EN LA GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS DE LA HACIENDA MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIONES II Y III, DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DE COLIMA, POR LO QUE CONCURRE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO. ACREDITA EN ESTE ACTO SU PERSONALIDAD DE SÍNDICO MUNICIPAL, MEDIANTE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ, OTORGADA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO A TRAVÉS DE SU CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE COLIMA, DE FECHA 12 DE JULIO DE 2018, Y MEDIANTE ACTA NO.157 DE FECHA 15 DE OCTUBRE DEL 2018 CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN SOLEMNE DEL H. CABILDO, POR EL QUE TOMA PROTESTA LEGAL AL CARGO.

II.A.5. QUE LA **LIC. ESMERALDA CÁRDENAS SÁNCHEZ** EN SU CARÁCTER DE **SECRETARIA** TIENE FACULTADES Y OBLIGACIONES PARA REFRENDAR CON SU FIRMA TODOS LOS REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES EMANADOS DEL AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 69, FRACCIÓN X DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA, POR LO QUE CONCURRE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO. ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE ACTA NO. 01 DE FECHA 16 DE OCTUBRE DEL 2018 CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DE SESIÓN ORDINARIA DEL H. CABILDO, POR EL QUE SE DESIGNÓ COMO SECRETARIO Y TOMA PROTESTA LEGAL AL CARGO.

II.A.6. SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN PALACIO MUNICIPAL, CALLE PROFESOR GREGORIO TORRES QUINTERO NO. 85, COL. CENTRO C.P. 28000, COLIMA, COLIMA.

II.B POR EL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ

II.B.1 QUE ES UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO, INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. Y QUE, CONFORME AL ARTÍCULO 91 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EL AYUNTAMIENTO ES DEPOSITARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y

CONSTITUYE LA PRIMERA INSTANCIA DE GOBIERNO, CON EL PROPÓSITO DE RECOGER Y ATENDER LAS NECESIDADES COLECTIVAS Y SOCIALES, ASÍ COMO PARA ARTICULAR Y PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL Y SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO. EN TANTO QUE EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA ESTABLECE QUE EL MUNICIPIO LIBRE ES UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO, BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, CONSTITUIDO POR UNA COMUNIDAD DE PERSONAS, ESTABLECIDA EN UN TERRITORIO DETERMINADO, CUYA FINALIDAD CONSISTE EN PROMOVER LA GESTIÓN DE SUS INTERESES, PROTEGER Y FOMENTAR LOS VALORES DE LA CONVIVENCIA LOCAL Y PRESTAR LOS SERVICIOS BÁSICOS QUE ÉSTA REQUIERA.

II.B.2 QUE EL **C. FELIPE CRUZ CALVARIO**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ES EL EJECUTOR DE LAS DETERMINACIONES DEL CABILDO Y TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR A NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO Y EN LOS CASOS QUE LO AMERITEN CON AUTORIZACIÓN DEL CABILDO, TODOS LOS ACTOS JURÍDICOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL DESPACHO DE LOS NEGOCIOS ADMINISTRATIVOS Y LA EFICAZ PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN I, INCISO C) DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA. ACREDITA EN ESTE ACTO SU PERSONALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL, MEDIANTE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ, OTORGADA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, A TRAVÉS DE SU CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE COLIMA, DE FECHA 12 DE JULIO DE 2018, Y EL ACTA DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2018, CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DE SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO, EN LA QUE RINDIÓ PROTESTA LEGAL AL CARGO.

II.B.3. QUE LA **MTRA. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN**, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO, TIENE FACULTADES Y OBLIGACIONES DE PROCURACIÓN, DEFENSA, PROMOCIÓN Y REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE LOS INTERESES MUNICIPALES Y LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO EN LOS LITIGIOS EN QUE ÉSTE SEA PARTE Y EN LA GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS DE LA HACIENDA MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIONES II Y III, DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA, POR LO QUE CONCURRE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO. ACREDITA SU PERSONALIDAD, MEDIANTE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ, OTORGADA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, A TRAVÉS DE SU CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE COLIMA, DE FECHA 12 DE JULIO DE 2018, Y EL ACTA DE CABILDO DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2018, CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DE SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO, EN LA QUE RINDIÓ PROTESTA LEGAL AL CARGO.

II.B.4. QUE LA **LICDA. MONICA LIZETTE GUTIERREZ MENDOZA**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA TIENE FACULTADES Y OBLIGACIONES PARA REFRENDAR CON SU FIRMA TODOS LOS REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES EMANADOS DEL

AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 69, FRACCIÓN X DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA, POR LO QUE CONCURRE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO. ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE EL ACTA DE LA SESIÓN DE CABILDO DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2018, CORRESPONDIENTE A SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL H. CABILDO, EN LA QUE FUE APROBADA SU DESIGNACIÓN Y TOMÓ PROTESTA LEGAL AL CARGO.

III.- DE LAS PARTES:

ÚNICO. - QUE, DE CONFORMIDAD CON LAS ANTERIORES DECLARACIONES, LAS PARTES SE RECONOCEN MUTUAMENTE EL CARÁCTER Y PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN, ASÍ MISMO, CONOCEN EL ALCANCE Y CONTENIDO DE ESTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN Y DE TRABAJO SEÑALANDO QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE INSTRUMENTO DE BUENA FE, SIN QUE MEDIE DOLO O VICIOS OCULTOS EN LOS ELEMENTOS DEL CONVENIO QUE PUDIERAN INVALIDARLO, LO QUE SE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, POR LO QUE ES SU VOLUNTAD SOMETERSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. EL PRESENTE CONVENIO GENERAL DE COORDINACION Y DE TRABAJO INTERINSTITUCIONAL TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES Y LINEAMIENTOS A LOS QUE SE COMPROMETEN **LAS PARTES**, A FIN DE MANTENER UNA ESTRECHA COLABORACIÓN INSTITUCIONAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES CONJUNTAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y SEGURIDAD VIAL EN ENTORNOS ESCOLARES QUE CONDUZCAN AL DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA ENTRE LAS PARTES QUE PERMITA REDUCIR LAS MUERTES Y LESIONES GRAVES DE POBLACIÓN INFANTIL.

SEGUNDA. QUE **LAS PARTES** SE COMPROMETEN A REALIZAR UN TRABAJO CONJUNTO PARA EL DESARROLLO DE LOS SIGUIENTES PROGRAMAS Y ACCIONES, MISMOS QUE SE ALINEAN A LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS MEDIANTE LOS OBJETIVOS 3 Y 11 RESPECTIVAMENTE, QUE NOS CONDUCIRÁN HACIA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE MOVILIDAD SEGURA "COLIMA CON VISIÓN CERO MUERTES POR INCIDENTES VIALES" MEDIANTE LOS SIGUIENTES EJES DE ACCIÓN:

I. **PERSONAS USUARIAS SEGURAS:** A FIN DE MEJORAR EL COMPORTAMIENTO DE QUIENES UTILICEN LAS VIALIDADES INCIDIENDO EN LOS FACTORES DE RIESGO QUE PROPICIAN LA OCURRENCIA DE INCIDENTES DE TRÁNSITO.

a) PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES EN ENTORNOS ESCOLARES
b) MEDICIÓN DE FACTORES DE RIESGO;
c) PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD VIAL;
d) PROGRAMAS DE EDUCACIÓN Y DE CULTURA DE LA MOVILIDAD.

II. **VÍAS SEGURAS:** A FIN DE PARTICIPAR EN LA REVISIÓN DE LA MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE TRANSPORTE, BUSCANDO LA TRANSFORMACIÓN DE LAS MISMAS EN VÍAS MÁS SEGURAS, DESARROLLANDO UNA MOVILIDAD SEGURA Y EQUITATIVA PARA LOS USUARIOS VULNERABLES:
a) PROGRAMA DE INTERSECCIONES SEGURAS;
b) PROGRAMA DE AUDITORIAS EN SEGURIDAD VIAL;

LAS PARTES MANIFIESTAN SU INTERÉS POR COADYUVAR EN EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES MENCIONADAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONVENIO.

TERCERA. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" SE COMPROMETE POR MEDIO DEL PRESENTE CONVENIO GENERAL DE COORDINACION Y DE TRABAJO INTERINSTITUCIONAL A CONJUNTAR ACCIONES CON LOS AYUNTAMIENTOS:

a) POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, A LA ELABORACIÓN DE UN PROYECTO DE DIAGNÓSTICO DE SEGURIDAD VIAL QUE PERMITA A **"LOS AYUNTAMIENTOS"** LA FORMULACIÓN DE ACCIONES Y DEFINICIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN MUNICIPAL DE SEGURIDAD VIAL QUE ATIENDA DE MANERA CONJUNTA Y ESPECÍFICA LA REDUCCIÓN DE MUERTES Y LESIONES GRAVES DE POBLACIÓN INFANTIL EN ENTORNOS ESCOLARES.

b) POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE MOVILIDAD NO MOTORIZADA, ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, A OTORGAR A "LOS AYUNTAMIENTOS" TODA LA INFORMACIÓN QUE DERIVE DEL PROGRAMA DE DISTRITOS ESCOLARES EN ESPECÍFICO DEL PROYECTO BOTNAR "RETO DE SEGURIDAD VIAL INFANTIL", LA CUAL SEA DE INTERÉS PARA EL TRABAJO CONJUNTO ENTRE LAS PARTES.

c) CONJUNTAR ACCIONES CON "LOS AYUNTAMIENTOS", PARA QUE, PREVIA VALIDACION Y ACEPTACIÓN DE ESTOS, SE PROPONGA LA ADECUACIÓN DEL MARCO REGLAMENTARIO DE SEGURIDAD VIAL Y MOVILIDAD, SIN QUE ELLO IMPLIQUE ESTABLECER DISPOSICIONES QUE INCIDAN EN LA ESFERA DE COMPETENCIA DE "LOS AYUNTAMIENTOS", CON LA FINALIDAD DE QUE SU CONTENIDO, ESTABLEZCA LINEAMIENTOS, NORMATIVOS Y REGULACIONES QUE PERMITAN REDUCIR LAS MUERTES Y LESIONES

GRAVES OCURRIDAS POR INCIDENTES VIALES, POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

d) POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y CON APOYO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, A BRINDAR CAPACITACIÓN EN AUDITORÍAS VIALES Y A REALIZAR FOROS DE INFORMACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y CONSULTA QUE COADYUVE A **"LOS AYUNTAMIENTOS"** A COMPARTIR LA NECESIDAD DE IMPLEMENTAR ACCIONES DE SEGURIDAD VIAL CUYO OBJETIVO SEA LA REDUCCIÓN DE MUERTES Y LESIONES GRAVES DE POBLACIÓN INFANTIL EN ENTORNOS ESCOLARES, FOMENTANDO EN TODO MOMENTO UNA MOVILIDAD SEGURA.

e) REALIZAR CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE MANERA CONJUNTA CON **"LOS AYUNTAMIENTOS"** EN RELACIÓN A LA POLÍTICA PÚBLICA Y EL PROGRAMA DE DISTRITOS ESCOLARES PARA FOMENTAR UNA SANA CONVIVENCIA Y PREVENIR ACCIDENTES.

CUARTA. "LOS AYUNTAMIENTOS" SE COMPROMETEN POR MEDIO DEL PRESENTE CONVENIO GENERAL DE COORDINACION Y DE TRABAJO INTERINSTITUCIONAL A:

a) INSTRUIR A LAS DIRECCIONES DE TRÁNSITO, VIALIDAD Y/O SEGURIDAD CIUDADANA MUNICIPALES A TRABAJAR DE MANERA CONJUNTA CON LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD POR CONDUCTO DE **"LA DIRECCIÓN"** EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES, PROGRAMAS Y PROYECTOS CUYO OBJETIVO SEA LA REDUCCIÓN DE MUERTES Y LESIONES GRAVES DE POBLACIÓN INFANTIL EN ENTORNOS ESCOLARES, .

b) DESIGNAR UN ENLACE INSTITUCIONAL QUE REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS AL INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO QUE GARANTICE LA ATENCIÓN DE SOLICITUDES Y NECESIDADES; ASISTIENDO DEL MISMO MODO A LAS REUNIONES DE TRABAJO CONVOCADAS POR LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD POR CONDUCTO DE **"LA DIRECCIÓN"**.

c) FORMULAR E IMPLEMENTAR POLÍTICAS PÚBLICAS QUE DERIVEN EN LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS Y ACCIONES CUYO OBJETIVO SEA LA REDUCCIÓN DE MUERTES Y LESIONES GRAVES DE POBLACIÓN INFANTIL EN ENTORNOS ESCOLARES..

d) INCLUIR Y MENCIONAR EN LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACCIONES MUNICIPALES, EL TÉRMINO DISTRITOS ESCOLARES, ASÍ COMO LOS ESFUERZOS Y LOGROS QUE SE GENEREN DENTRO DEL MARCO DEL

PRESENTE CONVENIO GENERAL DE COORDINACION Y DE TRABAJO INTERINSTITUCIONAL.

e) REALIZAR CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACION DE MANERA CONJUNTA CON **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** EN RELACIÓN A LA POLÍTICA PÚBLICA Y EL PROGRAMA DE DISTRITOS ESCOLARES PARA FOMENTAR UNA SANA CONVIVENCIA Y PREVENIR ACCIDENTES.

f) COORDINAR LAS ACCIONES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL, QUE SE ESTABLEZCA AL RESPECTO CON LA INTERVENCIÓN DE LAS AUTORIDADES SIGNANTES DE ESTE INSTRUMENTO Y AQUELLAS CUYA COLABORACIÓN SEA REQUERIDA PARA LOS PRESENTES FINES, CON LA FINALIDAD DE GENERAR ANALISIS DE DATOS, INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS, REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS Y DIAGNÓSTICOS VIALES QUE COADYUVEN AL DISEÑO CONJUNTO DE POLÍTICAS PUBLICAS RELACIONADAS CON LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y LA SEGURIDAD VIAL.

g) COMPARTIR INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA IMPLEMENTACIÓN DE MONITORES ESCOLARES.

h) REALIZAR AUDITORÍAS ANUALES Y ESTUDIOS TÉCNICOS COMPLEMENTARIOS PARA MEJORAR ENTORNOS ESCOLARES INSCRITOS EN POLÍGONOS DE INTERVENCIÓN PRIORITARIOS.

i) TRABAJAR CONJUNTAMENTE CON "EL GOBIERNO DEL ESTADO" EN LA REALIZACIÓN DE CONGRESOS, FOROS Y EVENTOS DE SENSIBILIZACIÓN O CONSULTA, CUYO OBJETIVO SEA LA ADECUACIÓN NORMATIVA Y PROMOCIÓN DE UNA CULTURA POR LA SEGURIDAD VIAL, PROCURANDO UNA LEGISLACIÓN INTEGRAL Y UNA MOVILIDAD SEGURA.

QUINTA. RELACIÓN LABORAL. LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PERSONAL DESIGNADO POR CADA UNA DE ELLAS PARA LA ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN, SUPERVISIÓN O CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD QUE SE LLEVE A CABO CON MOTIVO DE ESTE CONVENIO GENERAL DE COORDINACION Y DE TRABAJO INTERINSTITUCIONAL, CONTINUARÁ EN FORMA ABSOLUTA BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA PARTE QUE LO DESIGNÓ, SIN QUE SE ENTIENDA EN FORMA ALGUNA, QUE EN LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DESARROLLADOS SE PUDIESEN GENERAR O HABER GENERADO DERECHOS LABORALES O DE OTRA NATURALEZA CON LA CONTRAPARTE, A LA QUE NO PODRÁ CONSIDERÁRSELE COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO.

SEXTA. ACCESO A LA INFORMACIÓN. LA INFORMACIÓN QUE SE PRESENTE, OBTENGA Y PRODUZCA EN VIRTUD DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SERÁ TRATADA ATENDIENDO A LOS PRINCIPIOS DE RESERVA,

CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ESTABLECIDOS EN LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO Y SUS CORRELATIVOS EN EL ESTADO DE COLIMA, OBLIGÁNDOSE **LAS PARTES** A UTILIZARLA O APROVECHARLA EXCLUSIVAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL MISMO.

EN CONSECUENCIA **LAS PARTES** SE OBLIGAN A NO REVELAR, COPIAR, REPRODUCIR, EXPLOTAR, COMERCIALIZAR, ALTERAR, DUPLICAR O DIFUNDIR A TERCEROS, LA INFORMACIÓN QUE TENGA EL CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, SIN AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DEL TITULAR DE LA MISMA Y DE **LAS PARTES**.

SÉPTIMA. CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O EMERGENCIA. AMBAS PARTES ACUERDAN QUE EN CASO DE ALGUNA EMERGENCIA MAYOR, DESASTRE O SITUACIÓN QUE OCURRA DE MANERA FORTUITA SE PODRÁ SUSPENDER DE MANERA TEMPORAL EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS O ACTIVIDADES CON EL FIN DE INTERVENIR EN LAS ACCIONES DE AUXILIO A LA POBLACIÓN, REANUDANDO LOS PROGRAMAS O ACTIVIDADES UNA VEZ QUE HAYA OCURRIDO EL SUCESO O SE TENGA LA CAPACIDAD NECESARIA PARA DAR CONTINUIDAD A LOS MISMOS.

OCTAVA. MODIFICACIONES Y ADICIONES. EL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO, O AMPLIANDO SU VIGENCIA, POR ACUERDO DE **LAS PARTES**. DICHAS MODIFICACIONES O ADICIONES SE HARÁN CONSTAR POR ESCRITO.

NOVENA. LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ DE TRES AÑOS, MISMOS QUE TERMINARÁN JUNTO CON LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ACTUAL; NO OBSTANTE LO ANTERIOR, SE PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE INSTRUMENTO MEDIANTE AVISO QUE POR ESCRITO Y CON 30 DÍAS DE ANTICIPACIÓN PRESENTE UNA DE **LAS PARTES** A LA OTRA, SIN PERJUICIO DE LOS TRABAJOS QUE SE ESTÉN DESARROLLANDO A LA FECHA; ASIMISMO, LO ANTERIOR NO GENERARÁ RESPONSABILIDAD CIVIL, PENAL Y/O DAÑOS O PERJUICIOS ALGUNO PARA NINGUNA DE LAS PARTES. LA RENOVACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO ÚNICAMENTE PODRÁ HACERSE POR ESCRITO CELEBRADO ENTRE LAS PARTES.

SIENDO DEL CONOCIMIENTO DE LAS PARTES DE SU ALCANCE Y CONTENIDO, SE FIRMA EL PRESENTE CONVENIO POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

LIC. JOSÉ IGNACIO PERALTA SÁNCHEZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE COLIMA

LIC. MANUEL AHUMADA DE LA MADRID
ENCARGADO DEL DESPACHO
DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD
DEL ESTADO DE COLIMA

PROF. JAIME FLORES MERLO
SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE COLIMA

POR "LOS AYUNTAMIENTOS"

C.P. LEONCIO MORÁN SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DEL AYUNTAMIENTO
DE COLIMA

C. GLENDA YAZMÍN OCHOA
SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE
COLIMA

FELIPE CRUZ CALVARIO
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ

MTRA. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN
SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE
ÁLVAREZ

LICDA. ESMERALDA CÁRDENAS SÁNCHEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE COLIMA

LICDA. MONICA LIZETTE GUTIÉRREZ MENDOZA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ

TESTIGOS DE ASISTENCIA:

RODRIGO GUERRERO MALDONADO MONTES
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE MOVILIDAD NO MOTORIZADA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD

ING. ADRIANA LOBO
DIRECTORA GENERAL
DE WRI MEXICO

MTRA MARIEANETTE OTERO
REPRESENTANTE DE GRSP

MTRO. MARCO PRIEGO
DIRECTOR DE MOVILIDAD URBANA WRI MEXICO

MTRA. SONIA AGUILAR
DIRECTORA DEL PROYECTO BOTNAR
WRI MEXICO

HOJA DE FIRMAS QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO GENERAL DE COORDINACION Y DE TRABAJO INTERINSTITUCIONAL EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y SEGURIDAD VIAL, QUE CELEBRAN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA Y LOS AYUNTAMIENTOS DE COLIMA Y VILLA DE ÁLVAREZ, RESPECTIVAMENTE, CON FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2018.